

Rt: 2533
Km: 1435



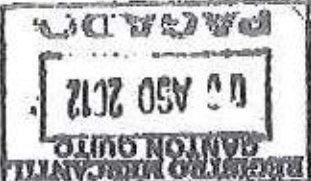
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

66885

Dr. Fernando Arregui Aguirre

Notario



Copia:

De:

Otorgada por:

A favor de:

3E-3R 1.1.13

El:

18 DE JUNIO DEL 2012



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA AMOCO AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
GLORIA CORBA TERCAN

Parroquia:

Cuanta:

INDETERMINADA

19 DE JUNIO DEL 2012

Quito,

4058 29-07-14 6.337 120

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera de Tributaria

Oficio No. 4417 CCT-DFR

Quito, 03/08/2012

Señor

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

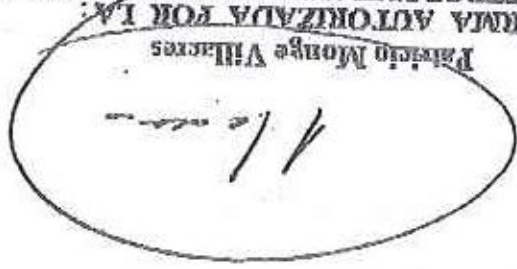
Presente.

Con nuestras consideraciones:

Conforme el literal b), del artículo III.46.a, de la Ordenanza No. 0135, publicada en el Registro Oficial No. 524 del 15 de febrero del 2005, esta Dirección Metropolitana emite el presente certificado de cumplimiento tributario a favor de: AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Este certificado será válido por el término de diez días hábiles

Muy Atentamente,



Patricia Monge Villacres
FIRMA AUTORIZADA POR LA
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día, dieciocho de junio del año dos mil doce
ante mi doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del
cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura la señora
GLORIA COBA TERAN, divorciada, en su calidad de Gerente General y
como tal representante legal de la Compañía AMOCO AGENCIA

TREINTA (2330)

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS

(L.A.C.)

De: 5 copias

CUANTIA: INDETERMINADA

GLORIA COBA TERAN

QUE OTORGA:

CIALTDA.

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA



ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía AMOCO AGENCIA ASSESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., contenida en las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos sociales,

comparece la señora GLORIA COBA TERAN, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía AMOCO AGENCIA ASSESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socias, conforme se acredita con la copia certificada del nombramiento y acta de la sesión de Junta General que se agregan a la presente como documentos habilitantes. La Compareciente es mayor de edad, con capacidad civil para obligarse por sí misma, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero cuatro uno siete (No. 00417) de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en escritura y resolución en el Registro Mercantil de dicho cantón, el catorce de marzo de mil



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

novecientos ochenta y nueve. B) Mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón, debidamente

aprobada por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-INS-98-359 de dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; legalmente

inscritas el cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía

a efectos de guardar conformidad con las nuevas disposiciones legales,

cambió su razón social a la de AMOCO AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA. C) Los

Estatutos Sociales de la compañía, en la cláusula quinta señalan que: "El

plazo de la Compañía es el de Veinte años, contados desde la fecha de

inscripción del contrato social en el Registro Mercantil; sin embargo la

Compañía podrá disolverse antes o prorrogar su vigencia, por

resolución de la Junta General de Socios y cumpliendo con las

disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías." D) La Junta General

Universal de socios de la compañía, celebrada el día martes doce de junio

del año dos mil doce, resolvió ampliar el plazo de duración de la empresa de

Veinte a Cincuenta años y la consecuente reforma a la Cláusula Quinta de

los Estatutos Sociales, en los términos constantes en el Acta de la sesión que

se adjunta, autorizando a la Gerente General para que realice todos los

trámites que correspondan para la legalización de dichas resoluciones.

TERCERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con la

resolución de la Junta General de socios de ampliar el plazo de duración de

la empresa de veinte a cincuenta años y la consecuente reforma estatutaria,

la señora Gloria Coba Terán, en su calidad de Gerente General y

representante legal y debidamente autorizada por la Junta General de

Socios, declara que la Cláusula Quinta/Plazo de los Estatutos Sociales de la

compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE



SEGUROS COMPANIA LIMITADA queda reformada con el siguiente y
texto: " El plazo de la Compañía es el de Cincuenta años, contados
desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro
Mercantil; sin embargo la Compañía podrá disolverse antes o
prorrogar su vigencia, por resolución de la Junta General de Socios y
cumpliendo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."
Usted señor Notario, se dignará agregar como documentos habilitantes, el
nombramiento de Gerente General y acta de la sesión de junta general
adjuntos y la demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento. Firmado) Doctor Luis Larrea Benalcázar, Abogado con
matrícula profesional número mil trescientos ochenta y ocho del Colegio de
Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada
a escritura pública con todo el valor legal.- para su otorgamiento se
observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue
integralmente la presente por mí el Notario, a la compareciente, se ratifica y
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Gloria C. Terán
GLORIA COBA TERAN

C.C. 1702547983



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Miguelmo Noveno
Candón - Quito

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "AMOCO" AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA

Junio del 2012

En la ciudad de Quito D.M., el día martes doce de junio del 2012, a las 10h 30, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle 2 # 96, Urbanización San Isidro, Vista Grande, tercer piso, se dan cita las socias GLORIA COBA TERAN, MIRIAN COBA TERAN y CECILIA COBA TERAN y el señor DAVID AMOROSO COBA, Presidente de la Compañía. Las socias antes nombradas, representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la empresa, resuelven por unanimidad constituirse como en efecto lo hacen, en sesión de Junta General Universal, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Ampliación del plazo de duración de la compañía y consecuente reforma de los Estatutos Sociales.

2.- Autorización a la Gerente General para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la legalización y aprobación de dicha reforma estatutaria.

El Presidente de la compañía que como tal preside las sesiones de juntas generales, luego de constatar que existe presente y representado el 100% del capital social, declara instalada la sesión. Actúa como Secretaria la Gerente General señora Gloria

Coba Terán.
El Presidente informa a los asistentes que el plazo de duración de la compañía, fijado en la escritura de constitución es de veinte años, plazo que es necesario ampliarlo para que la empresa continúe funcionando como hasta ahora lo ha venido haciendo. Solicita que por Secretaría se de lectura a la Clausula Quinta de los Estatutos; cuyo texto es el siguiente: " El plazo de la Compañía es el de Veinte años, contados desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil; sin embargo la Compañía podrá disolverse antes o prorrogar su vigencia, por resolución de la Junta General de Socios y cumpliendo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

En virtud de lo anterior y con base en lo dispuesto en la cláusula quinta de los Estatutos, propone a la Junta General de Socios, que el plazo de duración de la Compañía se amplíe de VEINTE A CINCUENTA AÑOS; propuesta que es aceptada por unanimidad.

Una vez aprobada la ampliación del plazo de duración de la compañía, el Presidente somete a consideración de las socias, la reforma a la Clausula Quinta de los Estatutos en el sentido de cambiar la frase Veinte años por la de " Cincuenta años" quedando el resto del texto sin modificación. Los socios igualmente aprueban por unanimidad dicha reforma estatutaria; con lo cual dicha cláusula queda aprobada con el siguiente texto: " El plazo de la Compañía es el de Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil; sin embargo la Compañía podrá disolverse antes o



prorrogar su vigencia, por resolución de la Junta General de Socios y cumpliendo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

Hecho lo anterior, el Presidente da paso al tratamiento del segundo punto del orden del día. Las socias, en concordancia con lo resuelto en el punto anterior, autorizan a la Gerente General para que realice todos los trámites tendientes a la legalización de la reforma estatutaria; esto es, contrate un profesional del derecho que instruya lo resuelto, suscriba la correspondiente escritura pública, solicite su aprobación a la Superintendencia de Bancos y Seguros, inscriba la escritura y resolución aprobatorias en el Registro Mercantil, y en general todo acto que corresponda hacer de acuerdo con la normativa vigente.

Por concluido el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de la presente sesión, transcurrido el cual, reinstala la sesión con la presencia de todas las socias, es decir con el 100% del capital social suscrito y pagado y solicita que por Secretaría se de lectura al Acta; hecho lo cual pone en consideración de las asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, procediendo en constancia de aquello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos, a suscribir en unidad de acto y por triplicado con textos de igual tenor y valor, a las 11 h 30. Hora en que se da por concluida esta sesión.

David Amorozo Coba
Presidente

Gloria Coba Terán
Socia- secretaria

Miriam Coba Terán
Socia

Cecilia Coba Terán
Socia

Quito, 11 de marzo de 2011

Señora
GLORIA ANGELICA COBA TERAN

Presente.-

De mis consideraciones:

Me es particularmente grato llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., reunida el 11 de marzo de 2011, designó a usted, por unanimidad, Gerente General y ejercerá la Representación Legal de la Compañía por el lapso estatutario de dos años.

La Compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Uzcátegui, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de marzo de 1989. Para los efectos legales correspondientes, le agradeceré hacer constar al pie de la presente comunicación, su declaración de aceptación del cargo.

Atentamente,

[Firma]
Remigio David Amorozo Coba

Presidente

AMOCO Agencia Asesora Productora de Seguros Cia. Ltda.

Yo, Gloria Angelica Coba Teran, ACEPTO las funciones de Gerente General.

Quito, 11 de marzo de 2011

[Firma]
Gloria Angelica Coba Teran
C.I. 170254798-3
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del 10 que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado.
Quito, 6 JUN 2012
Dr. Fernando Aguilar Novena
Notario

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3089
del Registro 142
de Nominamientos Toño No. 23 MAR 2011
QUITO, a REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Goybor Secalpa





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se protocolizó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2330-2012, que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., que otorga GLORIA COBA TERAN, firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de junio del año dos mil doce.-



[Handwritten signature]
D. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



.....ZÓN: Al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.LTDA, celebrada en esta Notaría el diechocho de junio del dos mil doce, tome nota de la Resolución No. SBS-INJ-DTL-2012-585, de fecha veinticuatro de julio del 2012, mediante la cual la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador aprueba la Ampliación de Plazo de duración y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía antes mencionada.- Quito, a treinta y uno de julio del dos mil doce



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cantón Quito



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tome nota al margen de la matriz de la escritura

de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMOCO AGENCIA COLCABORA

DE SEGUROS CIA, LTDA. otorgada con fecha veinte y ocho

de febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el

Notario Noveno del cantón Quito Doctor Gustavo Flores

Uzcategui, cuyo protocolo se halla en la actualidad a

mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cua-

tro DDP-MSB de cinco de agosto de mil novecientos, lo

ordenado por la Superintendencia de Compañías en su

Resolución número SBS-INJ-DTL-2012-585, FRANCISCO TICINA

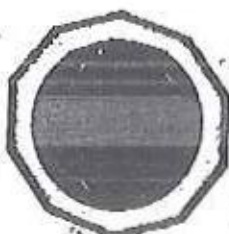
NAVARRO DIRECTOR DE TRAMITES LEGALES de fecha veinte

y cuatro de julio del dos mil novecientos "La ampliación del

plazo de duración y reforma de estatutos sociales de la

Compañía AMOCO AGENCIA ASSEORA PRODUCTORA DE SEGUROS

CIA, LTDA. " que antecede. Guito a dos de agosto del





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SBS-INJ-DTL-2012-585 del Sr. DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES de 24 de julio de 2.012, bajo el número 2533 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 498 del Registro Mercantil de catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 997, Tomo 120 y 562 del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 861, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía "AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", otorgada el dieciocho de junio del año dos mil doce, ante el Notario TRIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1435.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028762.- Quito, a seis de agosto del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mm.-

Resp



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, actualmente AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA, LTDA., otorgada el 28 de febrero de 1989, en el sentido de que esta ha procedido a reformar los estatutos sociales, en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de junio del 2012, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2012, que contiene la reforma de estatutos sociales de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA, LTDA., que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos sociales de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA, LTDA., en los términos dispuestos por la Junta General Universal de Socios de dicha compañía, celebrada el 12 de junio de 2012, constantes en la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2012, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito.

RESUELVE:

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012, reformada con resolución No. ADM-2012-10985 de 13 de junio de 2012, emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando interno No. DTL-2012-259 de 23 de julio de 2012; y,

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando interno No. DTL-2012-259 de 23 de julio de 2012; y,

QUE el doctor Luis Larrea Benalcázar, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la reforma de estatutos de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA, LTDA., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2012, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre;

CONSIDERANDO:

FRANCISCO TICINA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

RESOLUCIÓN No. SBS-INJ-DTL-2012-585





ARTICULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO 6.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO 7.- DISPONER que la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de Julio del dos mil doce.

Ab. Francisco Ticona Navarro
DIRECTOR DE TRAMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de Julio del dos mil doce.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

27 JUL. 2012

Porto Majo
Calle Olmedo

Guanoa
Antonio Borrero 710

Guayaquil
Chinborazo 412

110
12 de Octubre



con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 2533
del REGISTRO MERCANTIL, Torno 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 678 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 06 AGO 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
R.U.C. 1768160580001
Av. 6 de Diciembre s/n y Av. Gaspar de Villanov
Telf: (02) 2263590 - 2265446 - 2924326 - 2920504
Quito - Ecuador

FACTURA Nº 001-001-00 0066885

Autorizada 1111191760 Fecha Aut 4 junio 2012

FECHA: 06/03/2012
HORA: 11.43.42
CONCEPTO: ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA
TIPO REGISTRO: MERCANTIL

CLIENTE: ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA
DIRECCION: SAN ISIDRO, VISTA GRANDE, CALLE 56
RUC: 1768160580001
TEL: 2263590

FRANCIA DE PLAZO DE DURACION	
PERIODO DE ESTADOS	
CANT DETALLE	DOC ING
2 DEP NEG	2 ESC 3 RES
0 ADICIONALES	2.50
1 GAST. GUA. RALES	20.00
SUBTOTAL \$:	40.00
0% IVA:	0.00
TOTAL \$:	40.00
FECHA ENTREGA: 07/08/2012 12:00:00	
PETIPAR ENTREGA EN MODULO # 2	
FECHA DE ENTREGA	
UNICO COMPROBANTE DE PAGO, SOLAMENTE A SU PRESENTACION SE ENTREGARA LA DOCUMENTACION RECIBIDA	
VALIDO PARA SU EMISION HASTA: 4 JUNIO 2013	

EMISORA: ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA
RUC: 1768160580001
DIRECCION: SAN ISIDRO, VISTA GRANDE, CALLE 56
TEL: 2263590 - 2265446 - 2924326 - 2920504
Quito - Ecuador

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE
BUREAU OF
ECONOMIC ANALYSIS
WASHINGTON, D.C.
20540

TRÁMITE NÚMERO: 31758
NÚMERO DE CERTIFICADO 31758



* 1 2 2 6 4 6 7 0 1 0 4 F B N A *

ZON: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de diez fojas útiles debidamente foliadas es fiel computa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticinco de mayo del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015.-

resp: pz.-

